

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA

GRB/JRO/ECV

Aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la realización de la Tercera Encuesta Nacional de Violencia en el Ámbito Escolar, en el marco del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DEL INTERIOR

19 MAY 2009

TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCION EXENTA N° 2635

SANTIAGO, 30 DE ABRIL DE 2009.

HOY SE RESOLVIO LO QUE SE PIDE

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

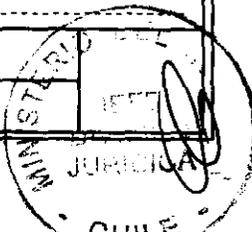
REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

VISTOS: Lo previsto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; teniendo presente que la Estrategia Nacional de Seguridad Pública contempla la medición periódica de temas de seguridad, como parte de la implementación y consolidación de un sistema de información centrado en la producción de datos confiables y oportunos que permitan apoyar y orientar la gestión en materias de seguridad pública y, considerando que se han realizado dos estudios sobre Violencia en el Ámbito Escolar, el primero en el año 2005 y el segundo en el año 2007, esta Cartera ha resuelto contratar servicios para la realización de la "Tercera Encuesta Nacional de Violencia en el Ámbito Escolar" con el fin de medir la situación y evolución de la violencia que

DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública (2)
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Departamento de Servicios Generales
5. Partes
6. Archivo



6632184

viven los establecimientos educacionales del país. Procediendo que dichos servicios sean licitados en un proceso de propuesta pública cuyas bases administrativas y especificaciones técnicas requieren de la expedición del correspondiente acto administrativo que las sancione, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Apruébanse las bases administrativas y especificaciones técnicas fijadas por el Ministerio del Interior, en virtud de las cuales esta Cartera convoca a diversas personas naturales o jurídicas, a postular en un proceso de propuesta pública para contratar la realización de la **"Tercera Encuesta Nacional de Violencia en el Ámbito Escolar"**, en el marco del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana.

ARTICULO SEGUNDO: Las bases administrativas y especificaciones técnicas que se aprueban son del tenor siguiente:

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1.1. DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

El Ministerio del Interior llama a Licitación Pública para contratar la realización de la **"Tercera Encuesta Nacional de Violencia en el Ámbito Escolar"**.

El valor referencial y máximo de la propuesta es de \$ **120.000.000 (ciento veinte millones de pesos) más I.V.A.-**

1.2. DISPOSICIONES GENERALES

1.2.1 DISPONIBILIDAD DE BASES

Las Bases Administrativas y Técnicas de la presente Licitación Pública, estarán a disposición de los interesados **20 días corridos** contados desde la fecha de su publicación en el sitio Web de MERCADO PÚBLICO: www.mercadopublico.cl.

El día y hora de cierre de la convocatoria será aquel indicado en el Portal www.mercadopublico.cl.

1.2.2 REQUISITOS DE LOS OFERENTES

El llamado está dirigido a personas naturales o jurídicas con experiencia en levantamiento de información cuantitativa y estudios sociales.

Quedarán excluidos de la presente licitación los oferentes que hayan sido condenados, dentro de los anteriores dos años, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

1.2.3 CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS A LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las consultas y aclaraciones se ingresarán al Portal www.mercadopublico.cl durante los 5 primeros días siguientes a la fecha de publicación de las Bases.

Las respuestas estarán a disposición de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl al 7 día contado desde la fecha de publicación del presente llamado a licitación.

Los plazos establecidos precedentemente se computarán por días corridos. Cuando el vencimiento de un término fuere en día sábado, domingo o festivo se entenderá cumplido el primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento.

Las respuestas señaladas serán parte integrante de las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

En caso que las bases sean modificadas antes del cierre de la recepción de las ofertas, se señalará un plazo prudencial, que en ningún caso será menor de 5 días corridos, para que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

1.3. GARANTÍA

1.3.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar, junto con su oferta, una Garantía por un monto de **\$2.400.000.- (Dos millones cuatrocientos mil pesos)** tomada por el oferente con una vigencia de 90 días, a partir de la fecha de cierre de la propuesta. Dicha Garantía deberá ser enviada, a la Oficina de Partes del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana ubicada en calle Agustinas N° 1235 piso 2, hasta las 12:00 hrs. del día hábil anterior a la fecha de cierre de publicación de las ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl.

Esta garantía consistirá en **una Boleta de Garantía Bancaria, a la vista, a nombre del Ministerio del Interior, con carácter de irrevocable**, y deberá señalar que está tomada como "**Garantía por Seriedad de la Oferta**", agregando el N° de ID de la licitación.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el oferente cuya oferta ha sido aceptada, retira su oferta en el período de validez de la Garantía.
- b) Si el oferente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a que se refiere el punto 1.3.2 de estas Bases, o bien, si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo que le señale el Ministerio del Interior.

La antedicha Garantía de Seriedad será devuelta a los oferentes no favorecidos con su propuesta, una vez que el acto administrativo de adjudicación se encuentre totalmente tramitado.

En el caso del oferente cuya propuesta sea adjudicada por el Ministerio del Interior, el documento de Garantía entregado como Seriedad de la Oferta le será devuelta una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato

respectivo y efectúe la entrega de la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato a que se refiere el punto 1.3.2 de estas Bases.

1.3.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El oferente cuya oferta sea seleccionada, en adelante el adjudicatario, deberá presentar una **boleta de garantía bancaria a la vista**, tomada por él, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato que se firme, como también, las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores. Este documento se entregará en la oportunidad que se indica en el punto 1.7.1., de las presentes Bases.

La no entrega del documento facultará al Ministerio del Interior para revocar la adjudicación señalada y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta a que se refiere el punto 1.3.1 precedente.

Esta Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser tomada por el oferente seleccionado y extendida a nombre del **Ministerio del Interior, con carácter de irrevocable**, y deberá ser equivalente al **10%** del valor total del contrato incluido el impuesto correspondiente, con una vigencia de 10 meses, a contar de la fecha de notificación de la adjudicación.

La boleta de garantía bancaria, deberá señalar que está tomada como **“Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato”**, agregando el **N° de ID de la licitación**.

1.4 OFERTAS

1.4.1 PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas que se presenten serán válidas hasta que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo por el cual se realiza la adjudicación de la presente licitación.

Tratándose de la oferta seleccionada, esta tendrá una validez por un período de tres meses contados desde la fecha de su adjudicación. La oferta cuyo período de validez sea menor que el requerido será rechazada por el Ministerio del Interior, por no ajustarse a las Bases de la Licitación.

1.4.2 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas técnicas y económicas deberán ser ingresadas antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, por los participantes al Portal www.mercadopublico.cl.

Asimismo antes de la fecha y hora de cierre de la licitación los oferentes deberán ingresar al portal www.mercadopublico.cl, los siguientes documentos:

1.4.3 PERSONAS NATURALES.

Personas Naturales inscritas en el Registro de Proveedores:

- a) Declaración jurada simple en la que conste que la persona natural no se encuentra afecta a las inhabilidades contenidas en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, ni tiene entre sus trabajadores a personas que presten servicios al Estado, exceptuándose los docentes de universidades o institutos reconocidos por el Estado.

Personas Naturales NO inscritas en el Registro de Proveedores

- a) Copia simple de la Cédula de Identidad.
- b) Copia simple de Iniciación de Actividades.
- c) Copia simple de Certificado emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones laborales, requisito acorde a lo establecido en el artículo 4° de la ley 19.886.
- d) Declaración jurada simple en la que conste que la persona natural no se encuentra afecta a las inhabilidades contenidas en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, ni tiene entre sus trabajadores a personas que presten servicios al Estado, exceptuándose los docentes de universidades o institutos reconocidos por el Estado.

1.4.4 PERSONAS JURÍDICAS.

Personas Jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores:

- a) Declaración jurada simple en la que conste que la persona jurídica no se encuentra afecta a las inhabilidades contenidas en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, ni tiene entre sus trabajadores a personas que presten servicio al Estado, exceptuándose los docentes de universidades o institutos reconocidos por el Estado.
- b) Copia simple del certificado de vigencia de la sociedad, extendido con no más de 30 días de anticipación a la fecha de presentación de la oferta.

Personas Jurídicas NO inscritas en el Registro de Proveedores:

- a) Copia simple del Rol Único Tributario.
- b) Copia simple de Certificado emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones laborales, requisito acorde a lo establecido en el artículo 4° de la ley 19.886.
- c) Copia simple de escritura de constitución legal.
- d) Copia simple de extracto de escritura de constitución publicado en el Diario Oficial.
- e) Copia simple de extracto de escritura de constitución inscrito en el Registro de Comercio respectivo.
- f) Copia simple de escrituras de modificación de la sociedad, si la hubiere, con sus respectivas copias simples de los extractos publicados e inscritos.
- g) Copia simple del certificado de vigencia de la sociedad, extendido con no más de 30 días de anticipación a la fecha de presentación de la oferta.
- h) Copia simple de escritura en que conste la personería del representante legal del oferente, o copia simple del acto en virtud del cual se designa al representante legal en el caso de Universidades Públicas.
- i) Copia simple de la cédula de identidad del representante legal del oferente.
- j) Declaración jurada simple en la que conste que la persona jurídica no se encuentra afecta a las inhabilidades contenidas en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, ni tiene entre sus trabajadores a personas que presten servicio al Estado, exceptuándose los docentes de universidades o institutos reconocidos por el Estado.
- k) En el caso de personas jurídicas sin fines de lucro, los antecedentes requeridos desde la letra c) a la g), se entienden referidos a copias simples del decreto que concedió la personalidad jurídica y, si corresponde, de decretos que aprueban modificaciones posteriores de las escrituras o estatutos de constitución, con sus respectivas publicaciones, y de certificado de vigencia extendido con no más de 30 días de anticipación a la fecha de la presentación de la oferta.
- l) Tratándose de Universidades Públicas, los antecedentes requeridos desde la letra c) a la g), se entienden referidos a la copia simple de la publicación de la disposición legal que crea y establece el estatuto orgánico de la universidad y certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Educación, extendido con no mas de 30 días de anticipación a la fecha de presentación de la oferta.

Hasta las 12:00 hrs. del día hábil anterior a la fecha de cierre de publicación de las ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl, los oferentes deberán ingresar a la Oficina de Partes del Programa Seguridad y Participación Ciudadana, ubicada en calle Agustinas N° 1235 piso 2, Santiago, un sobre caratulado "**Tercera Encuesta Nacional de Violencia en el Ámbito Escolar**", el que deberá contener la Garantía de Seriedad de la Oferta y aquellos documentos que no puedan ser presentados digitalmente.

De acuerdo a lo señalado precedentemente, los oferentes deberán ingresar su oferta técnica y económica en el portal www.mercadopublico.cl, con anterioridad a la fecha y hora de cierre de la licitación. Estas ofertas deberán contener:

1.4.5. OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica deberá ser ingresada al portal www.mercadopublico.cl y deberá ajustarse a los requerimientos que se indican en el capítulo sobre Bases Técnicas.

1.4.6. OFERTA ECONÓMICA

La Oferta Económica deberá ser ingresada a través del portal www.mercadopublico.cl, indicando el valor neto total de la oferta propuesta, la cual deberá consistir en la sumatoria de todos los productos ofertados mencionados en las Especificaciones Técnicas.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá adjuntar el detalle de su oferta económica, indicando el precio unitario de cada ítem de gasto impuesto. Ninguno de los valores debe ser expresado con decimales.

Los costos en que incurra el oferente, con motivo del proceso de licitación, serán de su cargo.

1.4.7. RECHAZO O APROBACION DE LA OFERTA

El Ministerio declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases, como también, podrá declarar desierta una licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses.

El Ministerio del Interior aceptará la oferta que resulte mejor evaluada.

1.5. ADJUDICACIÓN

La evaluación para tal adjudicación considerará la oferta Técnica y Económica, de la forma que a continuación se indica:

1.5.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Las propuestas técnicas que cumplan los requisitos exigidos por la bases de licitación se evaluarán según las especificaciones señaladas en el punto 2.7 de las Bases Técnicas. Para calificar técnicamente, las propuestas deben obtener una nota mínima de 4,0 en la evaluación de la oferta técnica.

1.5.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se otorgará nota 7,0 al precio más bajo de las ofertas que califiquen totalmente. El puntaje de cada una de las demás ofertas se obtendrá dividiendo el precio de la oferta más baja por el precio respectivo de cada oferta y multiplicando por 7,0.

La propuesta económica deberá ser expresada en moneda nacional e indicar el monto total más el impuesto, el que será la resultante de la suma de todos los ítems que están contenidos en la oferta técnica. Esta debe ser estructurada en base a los gastos relevantes que contribuyan a formar el valor total del servicio, debiendo considerar al menos los siguientes ítems:

Ítems	Monto (\$)
Recursos humanos	
Traslado y viáticos	
Materiales de consumo	
Otros	
Total	

Quedan excluidos de financiamiento la adquisición de bienes muebles necesarios para ejecutar las actividades del estudio, tales como equipos de audio, computadores, impresoras u otros similares. Asimismo no serán financiables el arriendo de infraestructura (oficinas, salones u otros afines) en forma permanente para el funcionamiento del equipo ejecutor, a excepción del arriendo de infraestructura para la ejecución de actividades eventuales.

1.5.3. EVALUACIÓN FINAL

La evaluación final (EF) de cada propuesta será igual a:

$$EF = \text{Puntaje Técnico} \times 0.60 + \text{Puntaje Económico} \times 0.40$$

1.5.4 COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS.

La comisión encargada de evaluar técnicamente las ofertas presentadas y que hayan cumplido previamente con los requisitos de admisibilidad exigidos en el punto 1.4.2 de las presentes bases administrativas, estará compuesta por los siguientes integrantes:

1. Jefe de la Dirección de Administración de la División de Seguridad Pública o quien éste designe.
2. Miembro del Comité de Abastecimiento de la División de Seguridad Pública.
3. Dos profesionales de la Unidad de Información y Análisis de la División de Seguridad Pública.
4. Un Profesional de la Unidad de Estudios de la División de Seguridad Pública.

La designación del funcionario que se seleccione en representación de los jefes de áreas de la División deberá constar por escrito y llevar la firma del jefe delegante.

1.6. COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

El Ministerio del Interior comunicará la adjudicación mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de 45 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil al cierre de la recepción de las ofertas. Conjuntamente con lo anterior, se comunicará el resultado de las evaluaciones realizadas a las ofertas en base a los criterios que se describen en las bases técnicas.

1.7. DEL CONTRATO

1.7.1. SUSCRIPCION DE CONTRATO.

A fin de suscribir el contrato correspondiente, el adjudicatario deberá presentar la documentación a que se refiere el punto 1.7.2., de las presentes bases, en las oficinas del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, ubicadas en calle Agustinas N° 1235 2º Piso, Santiago. Dicha documentación deberá presentarse en el plazo de 5 días corridos, contados desde el momento de comunicarse la adjudicación al favorecido.

En caso que el adjudicatario no haga entrega de la documentación dentro del plazo señalado, esta Secretaría de Estado se dejará sin efecto la adjudicación y se procederá a adjudicar la propuesta al oferente que ocupe al segundo mejor evaluado. En este caso, el Ministerio del Interior hará efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

1.7.2. DOCUMENTACION LEGAL PARA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Todos los antecedentes requeridos deberán estar actualizados, acompañándose el original o copia autorizada ante Notario Público. La Boleta de Garantía Bancaria deberá presentarse en original. Los documentos serán devueltos al adjudicatario junto con la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, al término de la vigencia del contrato, encontrándose en todo caso aprobado por parte del Ministerio del Interior, el recibo conforme de los productos.

El adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación para suscribir el contrato respectivo:

PERSONAS NATURALES.

- a) Copia autorizada ante notario de Cédula de Identidad.
- b) Copia autorizada ante notario de Iniciación de Actividades.
- c) Certificado emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones laborales, requisito acorde a lo establecido en el artículo 4º de la ley 19.886.
- d) Declaración jurada ante notario en la que conste que la persona natural no se encuentra afecta a las inhabilidades contenidas en el inciso 6º del artículo 4º de la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, ni tiene entre sus trabajadores a personas que presten servicios al Estado, exceptuándose los docentes de universidades o institutos reconocidos por el Estado.
- e) Boleta de Garantía Bancaria por fiel cumplimiento de contrato.
- f) Declaración Jurada, ante notario, sobre la existencia de empresas subcontratadas o que no recurrirá a ellas.

PERSONAS JURÍDICAS.

I. - Personas Jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores:

- a) Copia autorizada ante notario del Rol Único Tributario.
- b) Certificado emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones laborales, requisito acorde a lo establecido en el artículo 4º de la ley 19.886.
- c) Certificado de vigencia de la sociedad, extendido con no más de 60 días de anticipación a la fecha de suscripción del convenio respectivo.
- d) Copia autorizada ante notario de escritura en que conste la personería del representante legal del oferente, o del acto en virtud del cual se designa al representante legal en el caso de Universidades Públicas.
- e) Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato

- f) Declaración jurada ante notario en la que conste que la persona jurídica no se encuentra afecta a las inhabilidades contenidas en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, ni tiene entre sus trabajadores a personas que presten servicio al Estado, exceptuándose los docentes de universidades o institutos reconocidos por el Estado.
- g) Declaración Jurada, ante notario, sobre la existencia de empresas subcontratadas o que no recurrirá a ellas.

II.- Personas Jurídicas NO inscritas en el Registro de Proveedores

- a) Copia autorizada ante notario del Rol Único Tributario.
- b) Certificado emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones laborales, requisito acorde a lo establecido en el artículo 4° de la ley 19.886.
- c) Copia autorizada ante notario de escritura de constitución legal.
- d) Copia autorizada ante notario de extracto de escritura de constitución publicado en el Diario Oficial.
- e) Copia autorizada ante notario de extracto de escritura de constitución inscrito en el Registro de Comercio respectivo.
- f) Copia autorizada ante notario de las escrituras de modificación de la sociedad, si la hubiere, con sus respectivos extractos publicados e inscritos.
- g) Certificado de vigencia de la sociedad, extendido con no más de 60 días de anticipación a la fecha de suscripción del convenio respectivo.
- h) Copia autorizada ante notario de escritura en que conste la personería del representante legal del oferente, o del acto en virtud del cual se designa al representante legal en el caso de Universidades Públicas.
- i) Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.
- j) Declaración jurada ante notario en la que conste que la persona jurídica no se encuentra afecta a las inhabilidades contenidas en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, ni tiene entre sus trabajadores a personas que presten servicio al Estado, exceptuándose los docentes de universidades o institutos reconocidos por el Estado.
- k) En el caso de personas jurídicas sin fines de lucro, los antecedentes requeridos desde la letra c) a la g), se entienden referidos a copias auténticas o autorizadas ante notario del decreto que concedió la personalidad jurídica y si corresponde, de decretos que aprueban modificaciones posteriores, de las escrituras o estatutos de constitución, con sus respectivas publicaciones, y de certificado de vigencia extendido con no más de 60 días de anticipación a la fecha de la firma del convenio respectivo.
- l) Tratándose de Universidades Públicas, los antecedentes requeridos desde la letra c) a la g), se entienden referidos a la copia autorizada ante notario de la publicación de la disposición legal que crea y establece el estatuto orgánico de la universidad y certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Educación, extendido con no más de 60 días de anticipación a la fecha de la firma del convenio respectivo.
- m) Declaración Jurada, ante notario, sobre la existencia de empresas subcontratadas o que no recurrirá a ellas.

1.7.3. APROBACION DEL CONTRATO

El contrato que suscriba el Ministerio del Interior con el adjudicatario, deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

1.7.4. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de 8 meses contados desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo.

Con todo, la entrega de los productos deberá efectuarse dentro de los plazos contemplados en el punto 2.5 de las bases técnicas.

1.7.5 DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO

Se considerará como parte integrante del Contrato, las Bases Técnicas, las Bases Administrativas, las aclaraciones y respuestas surgidas del proceso de consultas, la oferta técnica y económica y demás antecedentes anexos.

1.8. SANCIONES

Si el adjudicatario no diere cumplimiento a la obligación de entrega de los productos en los plazos indicados en el contrato respectivo, pagará, al Ministerio del Interior, a título de multa, un porcentaje equivalente al 1% del precio total cobrado por cada día de atraso. Dicha multa no se aplicará si el atraso se produce por caso fortuito, fuerza mayor o fuera imputable al Ministerio.

En el caso de aplicarse multas, éstas serán pagadas por el contratante directamente al Ministerio, previa emisión del correspondiente comprobante de ingreso, de conformidad a la jurisprudencia del Servicio de Impuestos Internos.

Para efectos del número de los días de atraso se considerarán días corridos, es decir, se incluyen sábados, domingos y festivos.

1.9 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

El Ministerio podrá poner término anticipado al contrato, en forma administrativa, en caso de que exista incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las cláusulas, estipulaciones u obligaciones establecidas en el contrato respectivo, en las presentes bases de licitación o en la propuesta presentada, o bien, en caso que exista:

- a) Notoria insolvencia económica del adjudicatario.
- b) No diere cumplimiento al plazo de entrega de los productos estipulados en el contrato y sus anexos.
- c) No acatase los requerimientos o instrucciones de la contraparte técnica del contrato, a determinar por el Ministerio.
- d) Fuera declarada en quiebra o le fuese protestado documento mercantil, que se mantuviere impago durante más de sesenta días, o no fuese debidamente aclarado dentro de dicho plazo.
- e) Dejase de tener existencia jurídica.

Dicho término anticipado se materializará, sin necesidad de requerimiento judicial, desde el envío del correspondiente aviso mediante carta certificada, dirigida al domicilio del adjudicatario.

1.10. DEL PAGO

El Ministerio del Interior pagará al proveedor, mediante cheque nominativo a su nombre, previa presentación de la factura o boleta según corresponda, acompañada de los correspondientes informes de ejecución visada por el Jefe del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana o por quién él designe.

1.10.1. La mandante pagará a la adjudicataria la prestación del servicio requerido en 5 cuotas y de la forma que se detalla a continuación:

Productos	Pago (%)	Requisito para Pago
Informe de Producto N° 1 aprobado.	15%	Al recibo conforme del Informe de Producto N° 1 y su correspondiente aprobación por parte del Ministerio del Interior.
Informe de Producto N° 2 aprobado.	10%	Al recibo conforme del Informe de Producto N° 2 y su correspondiente aprobación por parte del Ministerio del Interior.
Informe de Producto N° 3 aprobado.	35%	Al recibo conforme del Informe de Producto N° 3 y su correspondiente aprobación por parte del Ministerio del Interior.
Informe de Producto N° 4 aprobado.	10%	Al recibo conforme del Informe de Producto N° 4 y su correspondiente aprobación por parte del Ministerio del Interior.
Informe de Producto N° 5 aprobado.	30%	Al recibo conforme del Informe de Producto N° 5 y su correspondiente aprobación por parte del Ministerio del Interior.

Se considera iniciada la ejecución de los servicios licitados a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato respectivo.

1.10.2. Para la eventualidad que la adjudicataria solicitara anticipos, éstos podrán ser cursados siempre que el contrato correspondiente se encuentre firmado por ambas partes y totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio pertinente, previa entrega de una Boleta de Garantía Bancaria por igual monto a lo solicitado y con un plazo de vigencia de 60 días. El anticipo, que no puede ser superior al 20% del presupuesto, será rebajado de la cuota correspondiente al primer pago, ocasión en que será devuelta la Boleta de Garantía entregada.

1.11. FACTURACIÓN

La boleta se extenderá a nombre del Ministerio del Interior, RUT N° 60.501.000-8, domicilio Palacio de la Moneda, Santiago.

1.12. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los productos y los derechos de propiedad intelectual derivados de la presente licitación como asimismo los informes, bases de datos, manuales, materiales utilizados en el trabajo de campo y cualquier otro insumo que se genere para la elaboración de los productos objeto de esta licitación, serán de propiedad del Ministerio del Interior y no podrán ser utilizados, reproducidos, distribuidos, copiados y/o divulgados en forma total o parcial, sin la autorización por escrito de esta Cartera.

II. BASES TÉCNICAS.

2.1 ANTECEDENTES

La Estrategia Nacional de Seguridad Pública contempla la medición periódica de temas de seguridad, como parte de la implementación y consolidación de un sistema de información centrado en la producción de datos confiables y oportunos que permitan apoyar y orientar la gestión en materias de seguridad pública. Forma parte de este sistema la medición continua de violencias específicas en espacios de alto impacto para la política pública, como son la escuela y la familia.

La escuela junto con la familia son los lugares de socialización primaria, donde los sujetos aprenden, además de conocimientos, normas y valores para vivir en sociedad. De ahí que resulte de gran importancia conocer las violencias y agresiones que se dan en estos ámbitos, con el objetivo de delinear acciones focalizadas y pertinentes que permitan prevenir y controlar conductas violentas y delictivas.

El Ministerio del Interior a través de su Programa de Seguridad y Participación Ciudadana ha realizado dos estudios sobre Violencia en el Ámbito Escolar, el primero en el año 2005 y el segundo en el año 2007. Estas encuestas se han consolidado como un instrumento eficaz que evidencia la realidad de los establecimientos educacionales respecto de la magnitud y características de la violencia que se produce en su interior.

Para tal motivo se requiere llevar a cabo la Tercera Encuesta Nacional de Violencia en el Ámbito Escolar con el fin de medir la situación y evolución de la violencia que viven los establecimientos educacionales del país.

2.2 OBJETIVOS

2.2.1 OBJETIVO GENERAL

Conocer los niveles de violencia que presentan los establecimientos educacionales, con representatividad nacional y regional, en cuanto a la percepción que tienen los actores del sistema escolar, a la violencia declarada y a la victimización efectiva que se produce al interior de éstos, para monitorear y diseñar medidas, programas y políticas de prevención de conductas delictivas en los distintos contextos en que se produce.

2.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.- Consensuar con un panel o mesa de expertos los instrumentos¹ propuestos por la contraparte técnica del Ministerio del Interior, para validar el estudio como indicador para medir la violencia que ocurre en el ámbito escolar.
- 2.- Validar los instrumentos mediante un piloto que considere la aplicación de al menos 100 cuestionarios en las distintas realidades de los establecimientos educacionales.
- 3.- Obtener información representativa a nivel nacional y regional de los establecimientos educacionales, sus estudiantes, docentes y asistentes de la educación.
- 4.- Medir la percepción que tienen actores claves de los establecimientos educacionales (alumnos/as, docentes y asistentes de la educación) acerca de la magnitud y características de la violencia existente en el ámbito escolar.
- 5.- Medir los niveles de victimización declarada por los actores claves del ámbito escolar (alumnos/as, docentes y asistentes de la educación) y sus características.

¹ La extensión del cuestionario de estudiantes es de 70 preguntas y el de docentes y asistentes es de 60 preguntas.

6.- Medir los niveles de violencia declarada por los actores claves del ámbito escolar (alumnos/as, docentes y asistentes de la educación) y sus características.

2.3. PRODUCTOS

Producto 1: Primer informe que contenga:

A.- Evaluación y validación de los aspectos técnicos y de formato de los cuestionarios de estudiantes, personal docente y asistentes de la educación, entregados por la contraparte técnica. Esta evaluación debe contener las principales recomendaciones realizadas por la mesa de expertos a los instrumentos y los cuestionarios finales con las modificaciones propuestas. Los cuestionarios propuestos deberán asegurar la comparabilidad con los instrumentos aplicados en las dos versiones anteriores.

B.- Listado de los establecimientos educacionales donde se realizará el piloto, considerando los distintos tipos de dependencia administrativa y otras características que sean recomendables a considerar de acuerdo con las particularidades y objetivos del estudio. Este listado debe abarcar la mayor variedad posible de establecimientos educacionales, de manera de probar los cuestionarios en distintas situaciones.

C.- Manual de capacitación para los/las tutores/as de la encuesta que contemple:

- Protocolo de procedimientos y bitácora para abordar los establecimientos educacionales en terreno.
- Plan de contingencia para abordar problemas que ocurran en terreno.
- Instrucciones sobre la información general adicional que debe levantarse en cada establecimiento educacional donde se apliquen los cuestionarios.
- Criterio de selección de estudiantes, docentes y asistentes de la educación que contestarán el cuestionario en el establecimiento educacional y los criterios para la selección de reemplazos.
- Palabras introductorias que consideren la presentación de los objetivos del estudio y su carácter confidencial.
- Instrucciones acerca de la forma en que debe contestarse cada uno de los cuestionarios.
- Definiciones básicas para orientar la aplicación del cuestionario.
- Criterios y procedimientos de supervisión que aseguren la calidad del producto.

Producto 2: Informe que contenga

A.- Resultados de la aplicación piloto con recomendaciones para mejorar la aplicación de los cuestionarios de estudiantes, docentes y asistentes de la educación, que consideren las recomendaciones realizadas por el panel de expertos y que aseguren la comparabilidad con los instrumentos aplicados en las dos versiones anteriores.

B.- Diseño muestral representativo a nivel nacional y regional. El muestreo debe ser de tipo **probabilístico, estratificado y proporcional**, considerando los siguientes criterios:

a.- A nivel de establecimientos educacionales por:

- tipo de dependencia
- nivel socioeconómico
- tipo de enseñanza que imparte (sólo básica, sólo media o ambas)
- tipo de establecimiento (mixtos, sólo de mujeres, sólo de hombres).

b.- A nivel de estudiantes por:

- sexo
- edad
- curso (desde octavo básico a cuarto medio)

c.- A nivel de docentes por:

- sexo
- edad

d.- A nivel de asistentes de la educación

- sexo
- edad

Producto 3: Informe que contenga

A.- Informe de la capacitación a los/las tutores/as para la aplicación de la encuesta y un listado donde se especifique el nombre y la forma de contacto de la persona que asistirá a cada uno de los establecimientos de la muestra.

B.- Plan de trabajo que asegure que la aplicación de la encuesta se realizará en Septiembre del año 2009, para garantizar la comparabilidad con los resultados de las dos mediciones anteriores.

Producto 4: Informe que detalle el trabajo de campo realizado con el listado de los establecimientos encuestados e información que permite comprobar la correcta aplicación de los cuestionarios.

Producto 5. Informe final que contenga.

A.- Base de datos de estudiantes, docentes, asistentes de la educación y establecimientos educacionales, con un identificador común que permita vincularlas. Deben tener las siguientes características:

1.- Cuatro bases de datos en extensión .sav y .dbf de:

- a.- estudiantes
- b.- docentes
- c.- asistentes de la educación
- d.- establecimientos educacionales

2.- Cada base debe tener el factor de expansión respectivo (de estudiantes, de docentes, de asistentes de la educación y de establecimientos educacionales).

3.- Todas las bases deberán tener variables y los valores de las variables etiquetadas.

4.- Análisis de consistencia y validez de cada una de las bases de datos.

B.- Cuestionarios aplicados y ordenados por establecimiento y región.

C.- Resumen ejecutivo con los principales resultados del estudio.

2.4 LA MESA O PANEL DE EXPERTOS

La mesa debe estar constituida por representantes de organismos públicos y privados que trabajen o estén vinculados a los contenidos tratados en el estudio. El trabajo desarrollado por la mesa de expertos tiene como objetivo consensuar y validar los cuestionarios aplicados en las dos mediciones anteriores, considerando los siguientes criterios:

- Discusión de los resultados de las dos mediciones anteriores.
- Mantener comparabilidad con las mediciones anteriores en indicadores específicos.
- Evaluar la pertinencia de las temáticas del instrumento y la incorporación de nuevos indicadores.
- Evaluar la incorporación de indicadores que permitan la comparabilidad internacional.

a.- Es de responsabilidad de la entidad ejecutora organizar y asumir los costos derivados de la realización de las jornadas de trabajo de la mesa de expertos (servicio de cafetería, retroproyector, materiales de trabajo, entre otros). Los costos de participación de los profesionales designados por el Ministerio del Interior en las jornadas de trabajo, serán asumidos por el propio Ministerio.

b- La entidad ejecutora debe detallar el plan de trabajo y cronograma específico del panel de expertos, considerando la siguiente estructura:

- presentación de los objetivos del estudio.
- presentación del diseño metodológico y de los procedimientos de recolección de información.
- presentación del marco conceptual del estudio.
- presentación de cuestionarios (2005 – 2007), las dimensiones que consideran y los criterios de comparabilidad.

2.4.1 PLAN DE TRABAJO

La propuesta debe presentar un plan de trabajo con la definición y organización lógica de las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos de las presentes bases de licitación. Para estos fines, se deberá incluir una carta Gantt que contenga la organización temporal de las actividades considerando el plazo dispuesto para la ejecución del estudio según las definiciones contenidas en el punto 2.6 de estas bases de licitación.

La ejecución de este plan de trabajo será supervisado por la Contraparte Técnica del Ministerio del Interior, para lo cual el adjudicatario deberá entregar la información necesaria para dicha supervisión.

2.4.2 TRABAJO DE TERRENO

Para el trabajo en terreno se deben considerar los siguientes aspectos:

a.- Las personas que aplicarán la encuesta deben ser seleccionados específicamente para este estudio y entrenados por personal técnico de la entidad ejecutora y con apoyo de profesionales designados por el Ministerio del Interior.

b.- Los encuestadores deben tener una edad mínima de 18 años y contar con experiencia previa en aplicación de encuestas. Estas características deberán ser cumplidas indistintamente por los encuestadores que aplicarán el estudio piloto y la encuesta nacional.

c.- Es de responsabilidad de la entidad ejecutora organizar y asumir los costos derivados de la realización de las jornadas de capacitación de los/as tutores/as (arriendo de salas, retroproyector, papelógrafos, coffe break, traslado y estadía de los/as tutores/as). Los costos de participación de los profesionales designados por el Ministerio del Interior en las capacitaciones, serán asumidos por el propio Ministerio.

2.4.3 CONTRAPARTE TÉCNICA

La contraparte técnica será ejercida por profesionales de la Unidad de Información y Análisis del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana del Ministerio del Interior.

Esta contraparte técnica tendrá entre sus funciones la de evaluar los productos parciales que se entreguen durante el transcurso de la ejecución de las labores encomendadas en conformidad al Convenio que las partes suscriban al efecto, dar aclaraciones y orientaciones respecto al desarrollo de las tareas, controlar y dirigir el avance del servicio contratado mediante reuniones periódicas y certificar el cumplimiento de las condiciones de término establecidas en el Convenio respectivo.

Asimismo, deberá certificar el término de las actividades que corresponden a la entrega de los productos comprometidas y el hecho que el proveedor haya proporcionado todos los elementos considerados en la propuesta.

2.5. ENTREGA DE INFORMES

De acuerdo a lo señalado en estas Bases y a las especificaciones de los productos que se establecen en el punto 2.3, la consultora deberá entregar 5 Informes en el momento señalado en la tabla siguiente:

INFORMES	MOMENTO DE ENTREGA
Informe de Producto N° 1	Al cumplirse 30 días de iniciado el estudio
Informe de Producto N° 2	Al cumplirse 45 días de iniciado el estudio
Informes de Productos N° 3	Al cumplirse 60 días de iniciado el estudio
Informes de Productos N° 4	Al cumplirse 180 días de iniciado el estudio
Informes de Productos N° 5	Al cumplirse 220 días de iniciado el estudio

El inicio del estudio se considera a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato respectivo. En caso de requerir plazos adicionales para la entrega de los Informes, deberán ser consultados a la contraparte técnica del Ministerio del Interior y autorizados expresamente por ésta.

2.6. CONTENIDOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

A continuación se presenta la estructura de la Oferta Técnica:

- Presentación
- Enfoque del problema
- Objetivo general, específicos y productos
- Antecedentes y marco conceptual: debe considerar al menos, definiciones básicas y antecedentes de estudios previos, a nivel nacional e internacional.
- Fuentes de información utilizadas para confeccionar el diseño muestral que detalle el universo representado
- Propuesta metodológica que considere:
 - o Diseño, contenidos e integrantes de la mesa de expertos
 - o Diseño muestral
 - o Criterios de selección de tutores
 - o Aspectos relevantes de la capacitación
 - o Mínimos de supervisión
- Plan de Trabajo: organización lógica de las actividades conducentes al logro de los objetivos y productos. Éste debe incluir el cronograma de la mesa de expertos y del trabajo de campo.
- Carta Gantt: temporalización del plan de trabajo.
- Equipo: Currículum Vitae completo de los miembros del equipo.
- Equipo profesional propuesto y organización (según pauta anexo 1).
- Currículum Vitae Institucional (según pauta anexo 2).
- Currículum Vitae de los profesionales del equipo propuesto (según pauta anexo 3).

2.7. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Las propuestas técnicas que cumplan los requisitos exigidos por las bases de licitación se evaluarán según los siguientes ítems:

Ítems de evaluación	Ponderación
Aspectos Técnicos	60%
Institución	20%
Equipo profesional	20%
Total	100%

Los indicadores de cada ítem serán evaluados con notas de 1,0 a 7,0 en los porcentajes que se indican:

A. ASPECTOS TÉCNICOS
PUNTAJE GLOBAL 60%

Indicadores	Ponderadores Parciales	Ponderación General
Coherencia interna de la propuesta		
El enfoque propuesto para abordar el estudio es coherente con el objetivo señalado en las bases técnicas	25%	30%
La metodología es coherente con los objetivos y productos del estudio	50%	
El plan de trabajo es coherente con los objetivos y productos del estudio	25%	
Aspectos metodológicos		
La metodología propuesta para la mesa de expertos es pertinente y rigurosa tanto en los integrantes sugeridos como en sus objetivos y contenidos.	15%	40%
La metodología propuesta para la capacitación del estudio es clara y objetiva en la presentación de los contenidos relevantes	15%	
La metodología propuesta en el trabajo de campo es rigurosa y objetiva en presentar los requerimientos de levantamiento de la información y supervisión	25%	
El diseño muestral propuesto es coherente con los objetivos y productos del estudio. Se evaluará con el mayor puntaje el diseño muestral que presente el menor error a nivel nacional y regional.	30%	
La población definida en el universo de estudio es la indicada de acuerdo con los objetivos, productos y requerimientos señalados en las bases técnicas	15%	
Plan de Trabajo		
El Plan de Trabajo propuesto asegura la calidad de los productos solicitados en las bases técnicas	50%	30%
El Plan de Trabajo es consistente con el plazo de ejecución estipulado en las bases.	50%	
Puntaje final ítem 1		100%

CURRICULUM INSTITUCIÓN
PUNTAJE GLOBAL 20%

Indicadores	Ponderación General
Número de trabajos en materias relacionadas con:	
Violencia, vulnerabilidad y victimización en general	15%
Diseños muestrales	30%
Aplicación de cuestionarios.	25%
Creación y validación de bases de datos	30%

**A. CURRICULUM VITAE EQUIPO PROFESIONAL
PUNTAJE GLOBAL 20%**

Indicadores	Ponderación General
Experiencia en trabajos en temas afines	
En violencia, vulnerabilidad y victimización en general	20%
En diseños muestrales	30%
En aplicación de cuestionarios.	25%
En creación y validación de bases de datos	25%

**ANEXO 1.
ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO PROFESIONAL PROPUESTO**

Nombre del Profesional	Profesión	Función (es) en el estudio (en relación al cumplimiento de los productos) ²	Horas comprometidas

² Consignar la función en términos de responsabilidad y funciones específicas.

**ANEXO 2.
CURRICULUM INSTITUCIONAL**

a.- Identificación de la Institución Oferente

Razón social		
R.U.T.	Dirección	
Teléfono	Fono fax	E-mail
Representante(s) legal(es)		R.U.T.
Teléfono	Fono fax	E-mail

b.- Estudios ejecutados

Completar un cuadro por cada estudio realizado por la institución. Procure que la presentación de cada uno no exceda el tamaño de una hoja carta

Nombre del/los estudios	
Objetivos del Estudio	
Metodologías empleadas	
Principales productos logrados	
Numero de profesionales que trabajaron	
Meses de duración	
Programa e institución que financió el estudio	
Breve descripción del proyecto	

ANEXO 3.
ANTECEDENTES CURRICULARES DEL EQUIPO EJECUTOR

Para cada uno de los profesionales que participará en la ejecución del estudio, adjunte currículum de acuerdo al siguiente formato:

Nombre	
Teléfonos/correo electrónico	
Profesión (acompañe fotocopia simple del certificado de título)	
Años de ejercicio de la profesión	
Estudios y actividades de perfeccionamiento, indique el año (sólo las atinentes a las áreas en que participará en el estudio)	
Experiencia profesional relacionada con la temática de la convocatoria (las experiencias que el oferente debe describir son exclusivamente aquellas que se sitúan en el marco de la temática a abordar, esto es, las experiencias relevantes en el ámbito de los estudios estadísticos y específicos en los temas a tratar). Indicar los estudios y/o proyectos en los que ha trabajado, temática y función realizada	

ARTICULO TERCERO: Los recursos necesarios para el financiamiento de los servicios requeridos se imputarán al Ítem 05-01-05-22-11-001 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana", del Presupuesto del año 2009 de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: Procédase a efectuar la correspondiente convocatoria, mediante la publicación en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior

PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR